



Buenos Aires, 19 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 325 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 205/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión de Publicaciones del Centro de Planificación Estratégica”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas CPE N° 049/2015 (fs. 3/5), 050/2015 (fs. 9/10) y 057/2015 (fs. 14/15) la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del “Primer Diagnóstico de Aproximación de Fortalezas y Debilidades: Plan Estratégico Trienal” Tomo 0 y de quinientos (500.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” Tomo I; de mil (1.000.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires IV: Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 18” y de mil (1.000.-) ejemplares del “Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro”, respectivamente, de acuerdo a las especificaciones que en esas oportunidades adjuntó.

Que a su vez, la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica destacó que los ejemplares en cuestión serán entregados en las Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodologías y Experiencias (aprobadas por Res. CM N° 115/2015) que se llevaran a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre y requirió que, de ser posible, para el 30 de octubre del corriente ya se cuente con trescientos (300.-) ejemplares.

Que por último, la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica expuso que los archivos para remitir a la imprenta que resultara adjudicataria deberían ser solicitados a la Oficina de Diseño y Comunicación del Centro de Planificación Estratégica.

Que luego, mediante correo electrónico el Centro de Planificación Estratégica envió las especificaciones técnicas correspondientes a las publicación del libro “La Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad I” (fs. 20/21).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones anejó los presupuestos presentados por Eudeba S.E.M. para cada una de las publicaciones de los

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

cuales surge que el monto total por las impresiones requeridas asciende a la suma de trescientos cinco mil ciento cuarenta pesos (\$305.140,00) IVA incluido, de los cuales corresponden: cuarenta y tres mil trescientos pesos (\$43.300,00) a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del “Primer Diagnóstico de Aproximación de Fortalezas y Debilidades: Plan Estratégico Trienal” Tomo 0, ciento ocho mil novecientos pesos (\$108.900,00) a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” Tomo I, sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$67.440,00) a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires IV: Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 18” y ochenta y cinco mil quinientos pesos (\$85.500,00) a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del “Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro” (fs. 24/27).

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró las presentes adquisiciones en el marco de la Contratación Directa y sugirió realizar un contrato interadministrativo conforme al inciso 11, del artículo 28, de la ley 2095, modificada por la ley 4764 por tratarse la firma Eudeba SEM de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (fs. 28 y 31).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1471/09 2015 de fs. 29/30).

Que así las cosas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6568/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 37/38).



Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 85/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del “Primer Diagnóstico de Aproximación de Fortalezas y Debilidades: Plan Estratégico Trienal” Tomo 0, de quinientos (500.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” Tomo I, de mil (1.000.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires IV: Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 18” y de mil (1.000.-) ejemplares del “Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro” por la suma total de trescientos cinco mil ciento cuarenta pesos (\$305.140,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 24/27.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica y por su intermedio a la Oficina de Diseño y Comunicación del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para que realice las impresiones en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

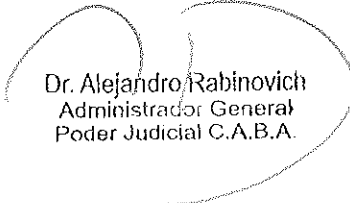
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 85/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del “Primer Diagnóstico de Aproximación de Fortalezas y Debilidades: Plan Estratégico Trienal” Tomo 0, de quinientos (500.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad” Tomo I, de mil (1.000.-) ejemplares de “La Planificación Estratégica

Consensuada en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires IV: Primer Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 18” y de mil (1.000.-) ejemplares del “Primer Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro” por la suma total de trescientos cinco mil ciento cuarenta pesos (\$305.140,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 24/27.

Artículo 2º: Dese intervención a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica y por su intermedio a la Oficina de Diseño y Comunicación del Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para que realice las impresiones autorizadas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica -y por su intermedio a la Oficina de Diseño y Comunicación del Centro de Planificación Estratégica- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAyF N° 825 /2015